

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 109 -GCPS-EsSalud-2013

Lima,

04 OCT. 2013

VISTA:

La Carta N° 478-GPPS-EsSalud-2013 y el Informe N°07-MEC-GPPS-GCPS-EsSalud-2013, mediante la cual La Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud propone la aprobación del “Manual de Buenas Prácticas de Elaboración de Medicamentos Homeopáticos”

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, establece como una de sus funciones, el formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-EsSalud-2007, modificado con Resolución N° 252-PE-ESSALUD-2007, se aprobó Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-EsSalud;

Que, mediante el referido Reglamento de Organización y Funciones se establece el inciso a) del artículo 32°, como en una de las funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, formular y proponer los lineamientos de políticas, objetivos, estrategias, planes y programas de las prestaciones de salud;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-EsSalud-2010 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud”, en él se establece en el artículo N° 6 las Unidades Orgánicas de Línea, entre ellas las Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud,

Que, mediante el referido Reglamento de Organización y Funciones, se establece el Artículo 25, inciso g) conducir la formulación e implementación de las normas para las actividades de Medicina Complementaria,

Que, por Resolución de Gerencia General N° 758-GG-Essalud-2008, que aprueba el “Petitorio Nacional de Productos, Recursos e Insumos Terapéuticos Afines de Uso de Medicina Complementaria”.

Que debido al crecimiento de Medicina Complementaria, se requiere asesorar a los profesionales de las Unidades de Cuidados Paliativos de Medicina Complementaria (UCPMEC), los Centros de Atención de Medicina Complementaria (CAMEC) y Unidades de Medicina Complementaria (UMEC) y estandarizar los procesos relacionados a la preparación de medicamentos Homeopáticos con el “Manual de Buenas Prácticas de Elaboración de Medicamentos Homeopáticos”

Que, con documento PER/HSD/010/85/03/0074-2013, la Organización Mundial de Salud-Organización Panamericana de Salud (OMS/OPS) presenta al Seguro Social, el “Manual



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria”

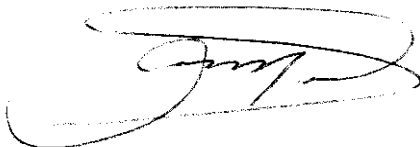
de Buenas Prácticas de Elaboración de Medicamentos Homeopáticos”, revisado por profesionales de la Dirección de Medicina Complementaria de EsSalud y por un equipo técnico, convocado por la OPS, de instituciones como la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID y revisores internacionales.

Estando a lo propuesto y de conformidad a la delegación conferida:

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el “Manual de Buenas Prácticas de Elaboración de Medicamentos Homeopáticos” que forma parte de la presente Resolución.
2. **ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud y a la Dirección de Medicina Complementaria, según competencia, la difusión, monitoreo y supervisión del mencionado Manual.
3. **ENCARGAR** a las Redes Asistenciales la implementación progresiva y cumplimiento de lo establecido en el presente Manual.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
DRA. ADA PASTOR GOYZUETA
Gerente Central de Prestaciones de Salud
EsSalud

